



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Andahuaylas, 09 de agosto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	
MESA DE PARTES	
11 AGO 2022	
N° REG. 6290	FOLIO. 07
HORA 9:20	FIRMA

OFICIO N°. 387 -2022-JEE-AND.

SEÑOR:
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

CHINCHEROS:

Asunto: Remite resolución de admisión de lista de
candidatos COMPLEMENTARIOS para su publicación.

Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de Remitirle copia de la Resolución N° 421-2022-JEE-ANDA/JNE correspondiente al EXPEDIENTE N° ERM.2022013457 que admite y dispone publicar la lista de candidatos COMPLEMENTARIOS para la Municipalidad Provincial de Chincheros del Departamento de Apurímac, tramitado ante el Jurado Electoral Especial de Andahuaylas, por la Organización Política PROGRESISTA DE APURIMAC conforme a lo estipulado en el artículo 32 numeral 32.1 segundo párrafo del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022 - RESOLUCIÓN N° 0943-2021-JNE, que indica "Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, POR EL PLAZO DE 3 DIAS, bajo responsabilidad". Todo por motivo de las Elecciones Municipales 2022.

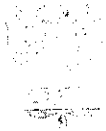
Conforme a la normatividad señalada se le requiere y recuerda que la resolución debe ser publicada por su persona o quien haga sus veces inmediatamente después de recepcionada el presente documento en la Municipalidad PROVINCIAL DE CHINCHEROS, bajo Responsabilidad Funcional.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.



Atentamente:
Firmado digitalmente por:
CAVILLO LUNA CARRASCO
Intitvo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/08/2022 12:09:27-0500





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado Digitalmente por:
CAMILO LUNA
CARRASCO
 Fecha: 08/08/2022
 19:16:25

Firmado Digitalmente por:
JENNY CATALAN
TAIPE
 Fecha: 09/08/2022
 13:55:12

Resolución N.º 421-2022-JEE-AND/JNE

EXPEDIENTE N.º ERM.2022013457

Andahuaylas, ocho de agosto del dos mil veintidós.

VISTA Dado cuenta con el Decreto N.º 01, de fecha tres de agosto del 2022, en el cual dispone devolver a este Jurado Electoral Especial de Andahuaylas, a fin de que se efectúe la resolución correspondiente conforme al acuerdo del pleno del 01/08/2022 y, calificando el expediente de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Chincheros, departamento de **APURIMAC**, presentada por **WILIAN WRAXI TAPIA CARDENAS**, personero **LEGAL TITULAR** de la Organización Política "**PROGRESISTA DE APURIMAC**" para participar en las Elecciones Municipales 2022.

Firmado Digitalmente por:
LUCIANO BERNARDO VALDERRAMA SOLÓRZANO
 Fecha: 08/08/2022
 20:19:19

CONSIDERANDO:

Que, este Jurado Electoral Especial es competente para recibir, calificar, publicar, e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las Elecciones Municipales 2022, convocadas por Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM; y, en el caso de autos, se ha verificado que la solicitud de inscripción de la lista de candidatos presentada cumple con los requisitos formales de admisibilidad.

Firmado Digitalmente por:
SAMUEL RICHARD ARENAS ANDIA
 Fecha: 09/08/2022
 09:39:51

Que, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N.º 26864 -Ley de Elecciones Municipales, concordante con el artículo 32 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante la Resolución N.º 0943-2021-JNE, publicado el 18 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial *El Peruano*, la listas de candidatos admitida es publicada en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos y una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción, si se cuenta con medio de comunicación escrito (periódicos o diarios); ello, con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil pueda formular tacha contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, numeral 19.1, del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, junto a la lista admitida a trámite, se publica el respectivo Formato Resumen de Plan de Gobierno.

Que, conforme a las normas precedentemente expuestas, este jurado electoral ha cumplido con evaluar y calificar las listas de candidatos al proceso electoral regional y municipal 2022, y en ese contexto, en el caso concreto, la lista de candidatos de la Organización Política "**PROGRESISTA DE APURIMAC**" para la Municipalidad Provincial de **CHINCHEROS**, departamento de **APURIMAC**, ha sido declarada improcedente, en cuanto se refiere a los candidatos para regidores **JAVIER CHIPANA MARTÍNEZ**, **NORMA OLARTE CARRASCO**, **CARINA CARDENAS DAAYEDRA** y **SANTIAGO ALCIDES LEO**, a cuyo efecto el personero legal **WILIAN WRAXI TAPIA CARDENAS** nero

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones en cumplimiento del artículo 45 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - L.O.T.I.P. Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente sitio web: www.jne.gob.pe





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

Firmado Digitalmente por:
CAMILO LUNA
CARRASCO
Fecha: 08/08/2022
19:16:26

LEGAL TITULAR de la Organización Política "**PROGRESISTA DE APURIMAC**" ha interpuesto recurso de apelación contra dicha decisión, habiéndose cumplido con elevar a la instancia superior, el Jurado Nacional de Elecciones, siendo el caso que dicha instancia ha emitido el Acuerdo del Pleno de fecha uno de agosto del 2022, disponiendo, Devolver a los Jurados Electorales de origen los expedientes de apelación referidos a la calificación de fórmulas y listas de candidatos de las Elecciones, Regionales Municipales 2022, que no fueron comprendidos en las audiencias públicas realizadas hasta el uno de agosto de 2022, y ha dispuesto admitirlos, sin perjuicio de la fiscalización que corresponda.

Firmado Digitalmente por:
JENNY CATALAN
TAIPE
Fecha: 09/08/2022
13:55:14

Firmado Digitalmente por:
LUCIANO
BERNARDO
VALDERRAMA
SOLORZANO
Fecha: 08/08/2022
20:19:21

En igual forma el mismo Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto que los Jurados Electorales Especiales publiquen, como máximo, el 03 agosto de 2022, las fórmulas y listas de candidatos admitidas y aquellas cuya decesión no adquirió firmeza hasta la referida fecha.

En consecuencia, estando a que el recurso de apelación en trámite interpuesto por el personero legal Wilian Wraxi Tapia Cárdenas, se encuentra dentro de los supuestos al que se hace referencia en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones referido precedentemente, esto es que, hasta el 1 de agosto del año en curso no se había programado la vista de causa para resolver el recurso de apelación, corresponde dar cumplimiento al mandato de la instancia máxima -Jurado Nacional de Elecciones, contenido en el acuerdo del pleno antes citado, esto es, de admitir la inscripción en la lista de candidatos referente a los regidores **JAVIER CHIPANA MARTÍNEZ, NORMA OLARTE CARRASCO, CARINA CÁRDENAS SAAVEDRA y SANTIAGO ALCIDES LEON OSCCO** de la organización política antes referida, sin perjuicio de la fiscalización que corresponda.

Firmado Digitalmente por:
SAMUEL
RICHARD
ARENAS ANDIA
Fecha: 09/08/2022
09:39:54

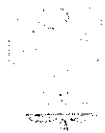
Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Andahuaylas, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- ADMITIR A TRÁMITE y PUBLICAR LA LISTA COMPLEMENTARIA de candidatos para regidores de la Municipalidad Provincial de **CHINCHEROS**, departamento de **APURIMAC**, presentada por **WILIAN WRAXI TAPIA CARDENAS**, personero **LEGAL TITULAR** de la Organización Política **PROGRESISTA DE APURIMAC**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado
Digitalmente por:
CAMILO LUNA
CARRASCO
Fecha: 08/08/2022
19:16:28

Firmado
Digitalmente por:
JENNY CATALAN
TAIPE
Fecha: 09/08/2022
13:55:15

		DNI N.º
ALCALDE		
REGIDORES		
1.-	JAVIER CHIPANA MARTINEZ	40216165
2.-	NORMA OLARTE CARRASCO	40712440
3.-		
4.-		
5.-		
6.-	CARINA CARDENAS SAAVEDRA	43200426
7.-	SANTIAGO ALCIDES LEON OSCCO	31176087

Firmado Digitalmente
por:
LUCIANO
BERNARDO
VALDERRAMA
SOLORZANO
Fecha: 08/08/2022
20:19:22

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella, una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción (si se cuenta con medio de comunicación escrito).

Firmado
Digitalmente por:
SAMUEL
RICHARD
ARENAS ANDIA
Fecha: 09/08/2022
09:39:56

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos en el panel del Jurado Electoral Especial.

Artículo Quinto.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAMILO LUNA CARRASCO.
Presidente.

LUCIANO BERNARDO VALDERRAMA SOLORZANO.
Segundo miembro.

SAMUEL RICHARD ARENAS ANDIA.
Tercer miembro.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado
Digitalmente por:
CAMILO LUNA
CARRASCO
Fecha: 08/08/2022
19:16:29

JENNY CATALAN TAIFE.
Secretaria.

Firmado
Digitalmente por:
JENNY CATALAN
TAIFE
Fecha: 09/08/2022
13:55:16

EYJ.

Firmado Digitalmente
por:
LUCIANO
BERNARDO
VALDERRAMA
SOLÓRZANO
Fecha: 08/08/2022
20:19:23

Firmado
Digitalmente por:
SAMUEL
RICHARD
ARENAS ANDIA
Fecha: 09/08/2022
09:39:57

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO



TAPIA CARDENAS
WILIAN WRAXI
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 16/06/2022
13:16:29

I. FINALIDAD

1. Brindar a la ciudadanía un diagnóstico de la realidad y necesidades expresados por la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de políticas públicas para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la herramienta necesaria para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa, indispensable para el ejercicio responsable de su cargo para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

a. Principios Rectores

- a. Toda intervención pública debe estar fundamentada en los principios rectores de la Constitución y la ley vigente y orientada a garantizar el bienestar de la ciudadanía, el desarrollo humano y la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Administrar los recursos públicos de manera responsable y transparente. Apoyar a la Democracia (votación), Plan Bicentenario, el Plan para el Desarrollo Municipal, los planes del Poder Judicial, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado) y la participación ciudadana, en especial, los planes de desarrollo de las comunidades, los planes del Presupuesto Participativo, etc.
- c. Como una estrategia de desarrollo humano, se promoverá la cooperación entre los niveles de gobierno (local, intermedial y nacional), entre operadores económicos, sociales y culturales, los sectores público, privado y comunidades en situación de vulnerabilidad en su localidad, para el desarrollo humano y social, en especial, los planes rectores que contiene el artículo 8 y demás disposiciones de la Ley de Desarrollo Humano.
- d. Trabaja en el campo de la paz, la justicia, la equidad y el desarrollo humano.
- e. Considera la realidad y el contexto actual del país, el estado de Chiapas y el contexto actual del país, contemplando las siguientes líneas de acción:
 - Apoyar el desarrollo de las comunidades locales (de salud, educación, vivienda, infraestructura, etc.).
 - Fomentar el desarrollo humano y social, en especial, los planes de desarrollo de las comunidades, los planes del Presupuesto Participativo, etc.
 - Fomentar el desarrollo humano y social, en especial, los planes de desarrollo de las comunidades, los planes del Presupuesto Participativo, etc.
 - Trabaja en el campo de la paz, la justicia, la equidad y el desarrollo humano.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA

El ideario del Plan de Gobierno se fundamenta en los principios rectores de la Constitución y la ley vigente, en especial, los planes de desarrollo de las comunidades, los planes del Presupuesto Participativo, etc.

Una de las estrategias de desarrollo humano, se promoverá la cooperación entre los niveles de gobierno (local, intermedial y nacional), entre operadores económicos, sociales y culturales, los sectores público, privado y comunidades en situación de vulnerabilidad en su localidad, para el desarrollo humano y social, en especial, los planes rectores que contiene el artículo 8 y demás disposiciones de la Ley de Desarrollo Humano.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de expectativas, aspiraciones y deseos de la ciudadanía y expresan el marco de referencia de lo que la organización política aspira a lograr en un futuro determinado.

Una de las estrategias de desarrollo humano, se promoverá la cooperación entre los niveles de gobierno (local, intermedial y nacional), entre operadores económicos, sociales y culturales, los sectores público, privado y comunidades en situación de vulnerabilidad en su localidad, para el desarrollo humano y social, en especial, los planes rectores que contiene el artículo 8 y demás disposiciones de la Ley de Desarrollo Humano.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

Las principales propuestas de gobierno se fundamentan en los principios rectores de la Constitución y la ley vigente, en especial, los planes de desarrollo de las comunidades, los planes del Presupuesto Participativo, etc.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

PROBLEMA	OBJETIVO	INDICADOR	META (2023-2026)
----------	----------	-----------	------------------

1	DEFICIENTE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL AMBITO DE LA PROMOCIA DE CHINCHEROS.	FORTALECER MEDIANTE LAS CAPACITACIONES A LOS ALBAÑILES, MAESTRO DE OBRAS PARA UNA ADECUADA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES	100% DE ALBAÑILES DEL DISTRITO DE PICHIRHUA RECIBEN CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL.	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVAS SERÁN CONSTRUIDAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES
---	---	--	---	---

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PROBLEMA SOCIAL)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	NOTA EXISTENCIA DE VÍAS DE ACCESO A LAS ÁREAS PRODUCTIVAS DE CEREALES, TUBÉRCULOS FRUTALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROMOCIA.	MEJORA LAS VÍAS DE ACCESO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR A LOS CAMPOS DE PRODUCCIÓN.	EL 20% DE APERTURA DE VÍAS DE ACCESO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR PARA LOS CAMPOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.	LOS PRODUCTORES DE TUBÉRCULOS, CEREALES CUENTAN CON ACCESO A SUS CAMPOS DE CULTIVO.

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PROBLEMA SOCIAL)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO SE EVIDENCIA CON FRECUENCIA LA QUEMA DE LA VEGETACIÓN ASÍ OCASIONADO LA MUERTA DE MUCHOS ANIMALES SILVESTRES.	IMPLEMENTAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL EN DONDE SE ESTIPULE LA SANCIÓN A LAS PERSONAS NEGLIGENTES.	REDUCIR AL 0% LA QUEMA DE VEGETACIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES.	LA POBLACIÓN ESTÁ CONCIENTIZADO SOBRE LA IMPORTANCIA DE PROTEGER NUESTRAS VEGETACIÓN Y ASÍ REGULAR CALENTAMIENTO GLOBAL.

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PROBLEMA SOCIAL)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	EL RESPONSABLE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL NO TIENE FORMACIÓN Y EQUIPADAS PARA REALIZAR SUS CAPACITACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES.	CONTAR CON SU CAPACIDAD Y ASIGNAR PRECUPUESTO AL ÁREA PARA QUE EJERCER SUS FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL DEL TÍTULO.	100% DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PRESTAN EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CALIDAD.	EL ATM ESTÁ INCORPORADO EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.

VII. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La promotoría de la ley de transparencia y acceso a la información pública municipal local, garantizará documentadamente, cada 90 días hábiles, el cumplimiento de las acciones del plan de gobierno del municipio del siguiente logro de las metas del Plan de Gobierno que se han comprometido a hacer.

Además, se garantiza el cumplimiento de los compromisos Generales de la municipalidad y de la Seguridad Ciudadana conforme a ley.

Coordinador: Ing. Erickson Pineda
 Telf: 051 984 221 411
 Lugar: Pichirhua, Tarma

Gerente General: Ing. J. J. J. J.